



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nro: 0750

Rosario, "Cuna de la Bandera", 2 de mayo de 2.002.-

VISTOS: Que el próximo 5 de agosto de 2.002 se cumplen 150 años de la declaratoria de ciudad de Rosario, ley promulgada por el entonces Gobernador Domingo Crespo, cuya sanción se había producido dos días antes por intermedio de la Junta de Representantes.-

Que, sin lugar a dudas, esta declaratoria constituye uno de los acontecimientos institucionales más trascendentes en su historia, que sintetiza la voluntad política de quienes anhelaron verla convertida en una de las urbes más pujantes del país y;

CONSIDERANDO: Que la declaratoria de ciudad coronó la voluntad de los rosarinos de entonces de participar activamente en el proceso que condujo definitivamente a la organización constitucional. Los vecinos de la hasta entonces Villa del Rosario coadyuvaron en forma decisiva a la campaña de Caseros, sublevándose y marchando a combatir con el general Justo José de Urquiza.

Hasta entonces, la villa de casas bajas, que no superaba los 3.000 habitantes, había sufrido la postergación del centralismo de Buenos Aires. Su puerto natural, que le brindaba excelentes perspectivas desde el punto de vista del libre comercio, había sido cerrado a los buques extranjeros por un decreto del gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, fechado el 22 de enero de 1841, que impedía la navegación por los ríos Paraná y Uruguay a los buques que no tenían patente argentina. Esta circunstancia postergó los afanes progresistas de los rosarinos por diez años.-

La voluntad de aquellos rosarinos en defensa de sus legítimos derechos se cristalizó el 25 de diciembre de 1851 en el célebre pronunciamiento del "Hueco de Cardozo", donde un pequeño grupo de vecinos y la guarnición militar de la plaza adhirieron a la campaña de Urquiza.-

Antes de que Urquiza entrara a la Villa lo hizo entonces el teniente coronel Domingo Faustino Sarmiento, trayendo con él la primera imprenta que se conociera en la ciudad, y en la que imprimió la primera hoja, que con su firma sentenciaba: "El Rosario está destinado por su posición topográfica a ser uno de los más poderosos centros comerciales de la República Argentina".

Tras la batalla de Caseros, en la que combatieron dos batallones de rosarinos bajo las órdenes del teniente general Juan Agustín Fernández y del mayor Dámaso Centeno, los milicianos fueron especialmente

felicitados por Urquiza, con la promesa de que ayudaría a la Villa en sus aspiraciones de progreso.-

Consecuencia de ello, el 9 de junio de 1852, Urquiza escribió al gobernador de Santa Fe, Domingo Crespo, para que procurara erigir a Rosario en ciudad. El mandatario provincial gestionó por sí mismo, ante la Junta de Representantes, para que sancionara la ley respectiva, la que fue aprobada el 3 de agosto. Entre sus argumentos, se destacó "su posición local, que la pone en contacto directo con el interior y el exterior, por su crecido número de habitantes y por su comercio activo con todos los pueblos de la República". Integraban aquella legislatura santafesina, presidida por Urbano de Iriondo, Mariano Comas, Ricardo Aldao, Manuel I. Pujato, José Iturraspe, Patricio Cullen, Caracciolo de Larrechea, Tiburcio Aldao y Cayetano de Echagüe.-

Sancionada aquella ley que reconoció sus condiciones excepcionales para la comunicación e integración nacional e internacional, en todos los órdenes, debió en adelante asumir un papel protagónico en defensa de las libertades políticas y económicas de los pueblos del Litoral frente a los intereses particulares del todopoderoso centralismo porteño.

Dicha declaración abrió además la puerta a otros acontecimientos no menos relevantes, como la apertura de los ríos a la libre navegación, lo que significó terminar con el monopolio de Buenos Aires e iniciar el camino para el rápido desarrollo del puerto de Rosario.-

Pese a la trascendencia del aniversario, en 1952 los rosarinos debieron suspender las celebraciones, en virtud de acatarse el luto oficial por la muerte de Eva Duarte de Perón, esposa del por entonces presidente de la Nación, Juan Domingo Perón.-

En tal sentido festejar los 150 años de la declaración de ciudad resulta un acto de estricta justicia que los rosarinos nos debemos, en un homenaje a las distintas generaciones que la habitaron. Y también una oportunidad más que propicia para celebrar nuestra propia identidad, uniendo a autoridades, instituciones y ciudadanía en el rescate de la memoria rosarina.-

Que por todo lo expuesto y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo Primero: Convócase a los vecinos de la ciudad a adherirse a las celebraciones a realizarse con motivo del 150 aniversario de la declaración de ciudad de Rosario, invitando a los mismos a participar de tan trascendente acontecimiento mediante su intervención en eventos culturales, deportivos, sociales, académicos y científicos, entre otros, que se organizarán el día 5 de agosto de 2.002 y durante el resto del año.-

Artículo Segundo: Cúrsese invitación al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, Legisladores Provinciales y al Honorable Concejo Municipal, a los fines de sumarse a las celebraciones respectivas.-

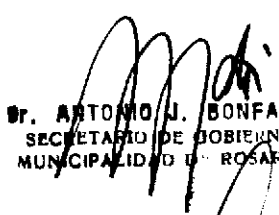
Artículo Tercero: Cúrsese invitación a los Legisladores Nacionales de nuestra Provincia, autoridades de las distintas Universidades Nacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Entidades Intermedias, Medios de Comunicación y personalidades de la ciudad a los fines de que difundan, organicen y promuevan celebraciones con el motivo expuesto.-

Artículo Cuarto: Encomendar a las Secretarías de Gobierno, General, de Cultura y Educación y a la Dirección General de Comunicación Social, la coordinación de las actividades y eventos a realizarse con motivo de las celebraciones respectivas mediante la formación de una Comisión ad- hoc.-

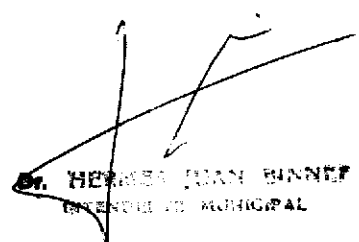
Artículo Quinto: Integrar las actividades con la Comisión Popular de Homenaje, conformada por numerosos vecinos de la ciudad de Rosario, a los efectos de trabajar en forma conjunta en la celebración de este trascendental acontecimiento.-

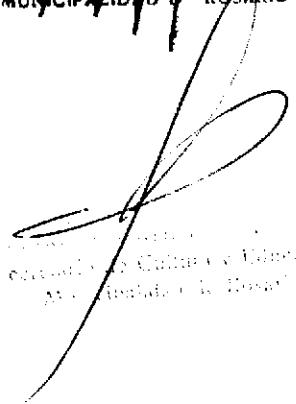
Artículo Sexto: Disponer que en todos los decretos, resoluciones, actos administrativos y publicaciones emanados del Departamento Ejecutivo lleven la leyenda: "*En el 150 aniversario de su declaración como ciudad*" o el logotipo diseñado especialmente a estos efectos, según como se estime corresponda. Este logotipo será provisto por la Municipalidad de Rosario a toda persona pública o privada que desee utilizarlo para difundir las celebraciones. En igual forma invitase al Honorable Concejo Municipal a los fines de insertar tal leyenda y/o logotipo en las ordenanzas, decretos, minutas, resoluciones y demás actos que emanen de su seno.-

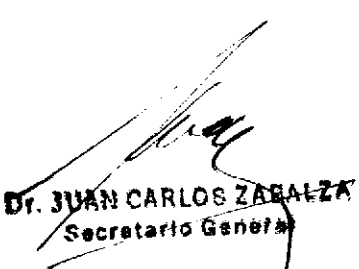
Artículo Séptimo: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HÉCTOR JUAN BINNER
PRESIDENTE MUNICIPAL


Dr. JUAN CARLOS ZABALA
Secretario General


Dr. JUAN CARLOS ZABALA
Secretario General